RESERVADO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

PC03

Asunción, 27 de febrero de 2026.

ORDEN PARTICULAR Nº: 36 .-

P16

VISTO: La necesidad de designar Administradores de Contratos para los procesos de Contrataciones convocados por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, para el Ejercicio Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Artículo 58.- Contenido de los contratos. En base a la normativa vigente y a los documentos estándares emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la contratante deberá definir el tipo de contrato a suscribir, así como su alcance y contenido de acuerdo con el objeto del procedimiento de contratación y podrán incluir las estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, debiendo ajustar las mismas a los principios rectores establecidos en la presente Ley.

P16

El contenido mínimo y el formato de datos de los contratos de adquisiciones, locaciones, consultorías, servicios y obras, serán definidos en la reglamentación respectiva.

P16

Lo dispuesto en el Decreto Nº 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»", en su Artículo 102 "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

La Resolución DNCP Nº 193/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY Nº 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»" en su Artículo 4º Administrador del Contrato, establece: "Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 7.021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", las contratantes designarán a un funcionario por Acto Administrativo como Administrador de Contrato, quien será declarado en el sistema y será el responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos. El administrador de contrato deberá proceder a la carga y actualización de la información de cada contrato que le fuera asignado. Será responsabilidad de la UOC la actualización permanente de las personas asignadas a la administración de cada contrato.

P16

Las funciones y atribuciones del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, en carácter de Sub-Unidad de Administración y Finanzas, en el marco de lo establecidas en la Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", el cual cuenta dentro de su estructura funcional con las Unidades Responsables/actividades dependientes del Comando en Jefe, por lo cual corresponde internalizar el sistema de seguimiento de Contratos dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de la Institución.

---///---

RESERVADO

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
O R D E N A:

1°. Designar, como Administradores de Contratos y responsables del módulo de Seguimiento de Contratos de las convocatorias de sus respectivas Unidades Responsables/Actividades, a los siguientes SSOO Superiores y Subalternos, quienes ejercen funciones como Intendentes Giradores/Giradores o similares, para el ejercicio fiscal 2026:

a. Del **Cnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares.

b. Del **TCnel DCEM JESÚS JHUST DANIEL LEGUIZAMÓN GÓMEZ,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI).

c. Del **TCnel DCEM FRANCISCO ARANDA RUÍZ DÍAZ,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (REP).

d. Del **My Int HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de las Fuerzas Armadas de la Nación (DIGETIC).

e. Del **Cap Int ELISEO ANTONIO THOMSON MOREL,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV).

f. Del **Cap AvL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL).

g. De la **Cap Int EVA MARÍA ESPÍNOLA DURE,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.

h. Del **Cap Int ALEJANDRO ZARATE ALCARAZ,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Comunicación Social del Comando de las Fuerzas Militares (DIGECOSO).

i. Del **Cap Int OSCAR BLADIMIR DUARTE CUBILLA,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Obispado Castrense y de la Policía Nacional.

j. Del **Cap Int ARNALDO ANDRÉS SILVA ENCISO,** como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL).

---///---

k. De la **Tte 1º Int JOVITA MABEL BRÍTEZ JARA**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE).

l. Del **Tte Int DANIEL LÓPEZ OZUNA**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Capellanía Nacional Evangélica (CANAEV).

2°. Designar, como Administrador de Contrato al responsable de la Unidad Responsable/Actividad que cuente con mayor antigüedad, cuando se suscriban contratos que vinculen a más de una Unidad Responsable/Actividad; y como Administradores Auxiliares a los demás administradores nombrados, cuyas unidades cuenten con créditos presupuestarios identificados en el contrato.

3°. Disponer, que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 proceda a gestionar la habilitación de los Usuarios de los Administradores de Contrato nombrados anteriormente, para su ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos de la DNCP, quienes registrarán los principales hitos de la ejecución de los contratos suscriptos, tales como: orden de ejecución, orden de inicio de obra, orden de compra o servicio, plazo de ejecución, actas de recepción, certificados de obras o notas de remisiones o informes de la prestación del servicio, garantías, entre otros, conforme al procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 193/24.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo: **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**
Comandante de las Fuerzas Militares

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DE LAS FF.MM. · ADJUDANTÍA GENERAL

LEONARDO CARDOZO ZOTELO
Cnel DCEM – Ayudante General FFMM

DISTRIBUCIÓN

- COMANJEFE
- DAF/FFMM
- ENLACE/ CODI
- JEMC
- DGAF
- ARCHIVO
- DIGERRMOV
- DIGECOSO
- DIGETIC
- DI Nº
- DIGEMABEL
- DAF/FFMM
- BCFE
- AYTÍA. PERS./ FFMM